



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), abril veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2024).*

Radicación: 761093110002-2015-00080-00  
Auto N. 590

*Encontrándose el presente asunto a despacho de la revisión de historial de pagos de depósitos judiciales allegados se evidencia consignación el día 13 de marzo del presente año bajo el numero de título 469630000721700 por valor de \$ 2.588.719,00 con nombre de consignante ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, cuando, lo cierto es, que en el sub examine periódicamente realiza los pagos es el CONSORCIO FOPEP. razón por la cual a efectos de tener claridad a que obedece tal dinero se DISPONE:*

*OFICIAR al CAJERO(A) PAGADOR, TESORERO y/o PERSONA ENCARGADA EN EFECTUAR LOS PAGOS de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA con el fin de que aclaren a esta judicatura el concepto que dio lugar a la consignación del depósito judicial aludido en el párrafo anterior, al igual que deberán remitir copia de los últimos tres (3) desprendible de nómina del demandado DIOCLESANO DIAZ.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de cinco (5) días, se advierte al destinatario de esta orden que, en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.*

*Por Secretaría Oficiese a la entidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3a0608b1855271282c3feb12e5e7aa05ad44eab8aefe14744777b233f2c0bc**

Documento generado en 24/04/2024 10:54:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**